



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 3
O.M. N° 92/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 92 /08**

Sucre 17 de Septiembre 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 833/08, de 20 de agosto de 2008, el Ejecutivo Municipal remite para su consideración y aprobación, solicitud de traspasos presupuestarios para la incorporación de una actividad a ser desarrollado en la Dirección de Cultura para la creación de la Banda Municipal de Música con cargo a los saldos Presupuestarios de actividades programadas y ejecutadas por la Dirección de Cultura del Gobierno Municipal de sucre.

Que, según CITE: JEFAT. PRESUP. N° 220, de 14 de agosto de 2008 la Jefatura de Presupuestos y Dirección Financiera, con el Objetivo de dar cumplimiento a la solicitud de la Dirección de Cultura y Oficialía Mayor de Desarrollo Social, referente a Traspaso Presupuestario para la creación de la Banda Municipal de Música, respaldado con perfil de proyecto que justifica la necesidad de contar con una banda musical que realce los eventos masivos de participación tanto culturales, deportivos, cívicos, sociales y de otra índole desarrollados anualmente por la Dirección de Cultura en nuestro Municipio.

Que, según notas DIR. CULT. CITE 267/08 de 28 de julio de 2008 y DIR. CULT. CITE 294/08 de 31 de julio de 2008 y habiéndose ejecutado actividades programadas en el POA y Presupuesto de la presente gestión, como los programas "Carnaval Chuquisaqueño", "Siempre los Niños", "Mayo Cultural" y el "Festival de Integración", todos ya cumplidas y cuyos remanentes pueden ser utilizados en beneficio de actividades Culturales, por lo cual la Dirección de Cultura solicita el traspaso presupuestario de Bs. 130.000,00 que serán destinados al funcionamiento de la Banda Municipal de Música.

Que, revisado el POA y Presupuesto 2008, se ha evidenciado que este requerimiento no fue inscrito, por lo que corresponde realizar traspasos presupuestarios de las Categorías Programáticas 23.00.14 "Mayo Cultural", 23.00.04 "Siempre los Niños", 23.00.10 "Carnaval Chuquisaqueño" y 23.00.07 "Festival de Integración" y crear la Actividad "Banda Municipal de Música" por la suma de Bs. 130.000,00 (Ciento Treinta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, en cumplimiento al Artículo 34 num. 2 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto, los traspasos de apropiaciones presupuestarias entre programas presupuestarios, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del limite presupuestario, debe ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el marco de las leyes en vigencia y Artículo 109 (Modificaciones Presupuestarias) de la ley 2028 de Municipalidades que señala, las modificaciones del presupuesto se autorizan mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo; corresponde solicitar a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva, la modificación presupuestaria al Honorable Concejo Municipal para la emisión de una Ordenanza Municipal que autorice este requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Mediante Informe Legal D.J. N° 431/08 de 18 de agosto de 2008, determina:

1) que una de las competencias del Gobierno Municipal estipulada en la Ley de Municipalidades, es la de fomentar e incentivar las actividades culturales, artísticas y deportivas, por otra parte el Plan de desarrollo Municipal en el campo cultural tiene el objetivo estratégico de consolidar a Sucre y a su entorno con identidad cultural definida, impulsando con políticas de preservación, rescate, promoción y difusión de



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

ENT. IDA	LINE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	ETI	OBJETO	MONTO
1101	1	12	23	0	4 PROGRAMA SIEMPRE LOS NIÑOS	41	113	0	26900	6,100.00
						41	113	0	26900	7,614.00
						41	113	0	71300	5,949.00
										19,663.00
1101	1	12	23	0	7 PROGRAMA FESTIVAL DE INTEGRACION	41	113	0	26990	16,666.00
1101	1	12	23	0	10 PROGRAMA CARNAVAL CHUQUISACUENO	41	113	0	26990	371.00
						41	113	0	34200	1,000.00
						41	113	0	39990	800.00
						41	113	0	71300	4,300.00
										6,471.00
1101	1	12	23	0	14 PROGRAMA MAYO CULTURAL	41	113	0	26990	86,660.00
					TOTAL					130,000.00

ENT. IDA	LINE	PROG	PROY	ACT	PROYECTO	FTE	ORG	ETI	OBJETO	MONTO
1101	1	12	23	0	28 BANDA MUNICIPAL DE MUSICA	41	113	0	26990	130,000.00
					TOTAL					130,000.00

Manifestaciones culturales, permitiendo de esta manera fortalecer a nuestra Ciudad de Sucre como "Patrimonio Cultural de la Humanidad".

2) que los Traspasos solicitados, no vulneran las normas técnicas y Legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, por lo que es procedente.

3) de acuerdo con el Artículo 34° numeral 2) del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuestos de la Entidad, la creación, modificación de nuevas acciones presupuestarias, debe aprobarse por el H. Concejo Municipal.

Que, en cumplimiento Anexo al D.S. N° 27849 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de Modificaciones presupuestarias, Artículo 8° (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales) y en cumplimiento al D.S. N° 27848 de 12 de noviembre de 2004 Capitulo II Artículo 3° parágrafo III, cuenta con el pronunciamiento del Comité de Vigilancia que otorga su conformidad por el requerimiento, según nota N 0218 de 01 de agosto de 2008.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales por disposición del Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

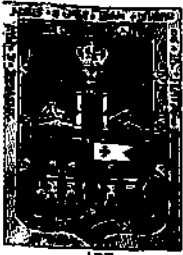
Luego de la evaluación de la documentación e información sobre solicitud de Modificación Presupuestaria para la incorporación de la actividad "Banda Municipal de Música", la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1°. APROBAR la Modificación Presupuestaria para la ejecución de la Actividad "Banda Municipal de Música", por cumplir con los alcances del Anexo al D.S. N° 27849 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de Modificaciones presupuestarias, Artículo 8° (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales) y en cumplimiento al D.S. N° 27848 de 12 de noviembre de 2004 Capitulo II Artículo 3° parágrafo III, que cuenta con el pronunciamiento del Comité de Vigilancia que otorga su conformidad por el requerimiento, según nota N 0218 de 01 de agosto de 2008; bajo el siguiente detalle:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	ITE	ORG	ET	OBJETO	MONTO
1101	1	12	23	0	4	PROGRAMA SIEMPRE LOS NIÑOS	41	113	0	25800	6,100.00
							41	113	0	26980	7,614.00
							41	113	0	71300	5,949.00
											19,663.00
1101	1	12	23	0	7	PROGRAMA FESTIVAL DE INTEGRACIÓN	41	113	0	26990	16,886.00
1101	1	12	23	0	10	PROGRAMA CARNAVAL CHUQUISAQUENO	41	113	0	26990	371.00
							41	113	0	34200	1,000.00
							41	113	0	39990	600.00
							41	113	0	71300	4,300.00
											8,471.00
1101	1	12	23	0	14	PROGRAMA MAYO CULTURAL	41	113	0	26980	86,980.00
TOTAL											130,000.00

ENT	DA	UE	PRO	PROY	ACT	DESCRIPCIÓN	ITE	ORG	ET	OBJETO	MONTO
1101	1	12	23	0	26	BANDA MUNICIPAL DE MUSICA	41	113	0	26990	130,000.00
TOTAL											130,000.00

- Art. 2º.** La Presente Modificación Presupuestaria, deberá ser Registrada en Sistema "SIGMA", previo a la ejecución de la Actividad.
- Art. 3º.** El Ejecutivo Municipal, deberá dar estricto cumplimiento al D.S. 29190
- Art. 4º.** Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 5º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 17 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

[Firma]
Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



[Firma]
Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

[Firma]
Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

